



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Formato N° 03-2020-GAyF/SGL-F02, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Logística, sobre **SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 010-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 02 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Sub Gerencia de Logística, alcanzar la proyección de gasto a ejecutar en el ejercicio fiscal 2020 concerniente a la adquisición de tóner, debiendo alcanzar en forma detallada por cada área administrativa, a fin de realizar la programación en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante Carta N° 015-2020-MPS/SGL-OCyA, de fecha 05 de febrero del 2020, la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, cumple con alcanzar la proyección de gasto de tóner y tintas a ejecutar en el ejercicio fiscal 2020, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento, por lo que solicita certificación de crédito presupuestarios.

Que, mediante Memorandum N° 163-2020-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 07 de febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Certificación de Crédito presupuestario N° 00000185 correspondiente a la adquisición de tóner y tintas para las diferentes oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Año Fiscal 2020, conforme lo prescribe el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicho documento es de carácter presupuestal y su atención está sujeto a disponibilidad financiera para su ejecución de gastos.

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Logística mediante el Formato N° 03-220-GAyF/SGL-F02, de fecha 12 de febrero del 2020, solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, mediante el TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ACUERDO MARCO; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS, por el valor de S/.165,759.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco".

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".

Que, asimismo, el mismo texto normativo reglamentario en su artículo 113°, establece "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, mediante el TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ACUERDO MARCO; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS, por el valor de S/.165,759.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0131-2020-MPS/A

ARTÍCULO 2°.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectada a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00000185 de fecha 07.02.2020, por el importe de S/.165,759.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR A LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
J. Eche Morales
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



